



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Sr. Delegado de la Secretaría General del Estado Español, con fecha 18 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por exigirlo la buena marcha de este servicio, ruego a V. E. se sirva ordenar, que por la Oficina de Prensa de ese Gobierno civil, se recojan y remitan a DIDREM en Valladolid, todos los sueltos o referencias de prensa publicados o que se publiquen a partir del día 6 del actual, que afecten o hagan referencia a la misión encomendada a esta Delegación.— Aprovecho esta ocasión para manifestar a V. E. que aun cuando las peticiones de informes recibidas hasta hoy exceden de cuarenta mil en caso de que se presenten peticiones después del día 20, en los Ayuntamientos u oficinas receptoras de tales peticiones, no se ponga inconveniente alguno para su curso ordinario a esta Delegación. Esta ampliación de plazo debe hacerse pública en la prensa, lo cual interés ordene a V. E. para general conocimiento».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa.

Cáceres a 24 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez.

4551

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, con fecha 22 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General de la 7.^a División Orgánica, en escrito fecha 19 del corriente mes, me dice lo siguiente: «El Excelentísimo Sr. Generalísimo en telegrama de ayer me dice: La resistencia de los Industriales o comerciantes o particulares a admitir billetes del Banco de España sin estampillar antes del plazo señalado para esta operación estampillado, durante el plazo y después de él, serán considerados como enemigos del Movimiento Nacional y juzgados en juicio sumarísimo. — Digolo conocimiento y de Gobernador y Comandantes Militares debiendo dar publicidad esta disposición.»

—Lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se ordena.»

Lo que a mi vez traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que disponga se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento en general.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4552

El «Boletín Oficial del Estado» número 24, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

Fiscalía

Auditor de Brigada, D. Felipe Ace-do Colunga, afecto a la Auditoría de la 2.^a División

Teniente Auditor de 1.^a, don Gonzalo García Bravo, de la Fiscalía de la 5.^a División.

Asesores jurídicos de los Consejos de Guerra permanentes.

1.^o Teniente Auditor de Primera, D. Victoriano Vázquez de Prado, afecto a la Auditoría de la 7.^a División.

2.^o Teniente Auditor de Segunda, D. José Martínez del Mármol, afecto a la Auditoría de la 2.^a División.

3.^o Idem idem, don Tomás Garricano Goñi, de la Auditoría de la 8.^a División.

4.^o Idem idem D. Félix Fernández Tejedor, de la Auditoría de la 7.^a División.

5.^o Idem idem, D. Juan Villavicencio Pereyra, de la Auditoría de la 8.^a División.

6.^o Idem idem, D. José María Alfin Delgado, de la Auditoría de la 6.^a División.

7.^o Idem id., D. Carlos Muñoz-Repiso y Vaca, de la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos.

8.^o Comandante Auditor de la Armada, D. Eduardo Callejo y García Amado, de la Auditoría de la Base Naval de Cádiz.

Eventualidades

Teniente Auditor de 2.^a, retirado, D. José María Tejerina Crespo y Oficial 2.^o de Complemento, D. Ignacio Iñiguez Gutiérrez.

El citado personal se incorporará con la máxima urgencia al Cuartel General del Excmo. Sr General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. Cursos

Al objeto de que los Alféreces de Complemento de Artillería que están destinados en los Regimientos de costa que guarnecen Ferrol y Cádiz, puedan adquirir mayor práctica en los especiales y variados servicios que son necesarios para el buen funcionamiento y eficiencia de las Baterías de Costa, he dispuesto lo siguiente:

1.^o Se celebrará en la Escuela Central de Tiro, Sección de Costa (Cádiz), un curso abreviado al que asistirán los Alféreces de Complemento de Artillería de los Regimientos números 1 y 2.

2.^o El curso tendrá una duración de veinte días y las enseñanzas a dar en él serán eminentemente prácticas, limitándose las lecciones teóricas a proporcionar los rudimentos precisos para la más fácil comprensión y realización de aquéllas.

3.^o En atención a las circunstancias actuales sólo asistirán a este curso los Alféreces destinados en los Regimientos citados.

4.^o Con el fin de causar el menor perjuicio al servicio de las Unidades, se dividirá el curso en dos períodos, en cada uno de los cuales las enseñanzas serán idénticas, concurriendo a cada uno de ellos el 50 por 100 de los Alféreces.

5.^o Es obligación la asistencia al curso de todos los Alféreces.

6.^o El Jefe de la Escuela dispondrá la sanción que deba aplicarse a aquellos alumnos que se hayan significado por su notoria desaplicación.

7.^o Empezará el primer periodo de curso el día 15 del mes actual y el segundo el 15 del próximo mes de Diciembre.

8.^o El Coronel de la Escuela ordenará se redacte el programa y las normas de la enseñanza, con arreglo al espíritu indicado en el párrafo segundo.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de Efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación que

comienza con D. Manuel Vázquez Sastre y termina en D. Antonio Zea Otaolaurruchi, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas, al Comandante don Manuel Vázquez Sastre, de las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.^o de Noviembre de 1936.

1.100 pesetas al idem, D. Jesús Cuadrado Juárez, en la 7.^a División Orgánica, por llevar once años de idem, a partir de 1.^o de Noviembre de 1936.

1.100 pesetas, al Capitán don Antonio Zea Otaolaurruchi, en la inspección de Fuerzas Jadicianas, por llevar once años de idem, a partir de 1.^o de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Instituto de la Guardia civil, que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. José del Valle Marijuán y termina en D. Julio del Amo Sáez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Capitán D. José del Valle Marijuán, por llevar diez años en el empleo, a partir de 1.^o de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Luis Azorín Toledo, por llevar 18 años de Oficial, a partir de 1.^o de Agosto de 1936.

1.400 pesetas al Teniente D. Pedro Torres Castaño, por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

1.300 pesetas al idem D. Luis Rodríguez Montiel, por llevar 13 años de Oficial, a partir de 1.^o de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Julio del Amo Sáiz, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Auxiliares Administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Estanislao Soriano Tarraso y termina en D. Jacinto Lafuente Domínguez, los quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 de Mayo de 1932 (Colección Legislativa, número 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas por un quinquenio

D. Estanislao Soriano Tarraso, de los Servicios de Intervención de la Comandancia General de Canarias, desde 1.º de Noviembre de 1936.

D. Guillermo Muñoz Gonzalvo, de la Auditoría de Guerra de la quinta División Orgánica, desde 1.º de Septiembre de 1936.

D. Gervasio Pérez Meléndez, de la Intervención Civil de Guerra de la quinta División Orgánica, desde 1.º de Octubre de 1936.

D. Ignacio Lite Hernández, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, desde 1.º de Agosto de 1936.

D. Cipriano Viñ Heris, de la quinta División Orgánica, desde 1.º de Octubre de 1936.

D. Jacinto Lafuente Domínguez, de la novena Brigada de Infantería, desde 1.º de Septiembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación que comienza con D. Dimas Ballesteros Hoya y termina en don Gregorio Acitores Herrera, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 de Mayo de 1932 (Colección Legislativa, número 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 31 de Octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Dimas Ballesteros Hoya, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la 8.ª División, por un quinquenio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem idem D. Juan Villagelin Prats, del idem idem idem, por idem a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem idem don Ciriaco Ramos García, del idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al Topógrafo don Igacio Agudo González, de la Sección Topográfica de la 8.ª División, por idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas al Practicante Militar D. Juan Martínez Méndez, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, por idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel

San Román Méndez, de idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas al idem D. José Rubio Guerrero, del idem idem idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Monroy Cuesta, del idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Eduardo Alonso Hurtado, de la Inspección de Sanidad Militar de la 3.ª Inspección, por idem, a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel Vicioso de Rus, de idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Guillermo García Fernández, de idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Abril de 1936.

500 pesetas al idem D. Mariano Alias Fernández, de idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Junio de 1936.

500 pesetas al idem D. Alejandro Villarejo García, de idem idem idem, por idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Gregorio Acitores Herrera, de la idem idem, por idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra y conceder al Oficial del Arma de Caballería, D. Enrique Crespo Martínez, la cantidad de 500 pesetas por llevar 5 años de Oficial, de acuerdo con lo que se dispone en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirla a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia civil que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. José Redondo Crespo y termina en D. Ricardo Bazán Cano, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas, al Teniente Coronel D. José Redondo Crespo, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Julio de 1936.

500 pesetas, al Comandante don Pedro Martínez Meinar, por llevar cinco años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Capitán D. Vicente Arroyo Moreno, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.500 pesetas, al Teniente D. José Martín Montero, por llevar 35 años de servicio, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

1.300 pesetas, al idem D. Fausto de San Dámaso García, por llevar 33 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Ricardo Bazán Cano, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas

cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Sargentos y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Andrés García Terroba y termina en D. Joaquín Batut Zapata, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Ley de 13 de Mayo de 1932 (C. L. núm. 272), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 1.º de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas, al Sargento D. Andrés García Terroba, del Regimiento Infantería Bailén, número 24, por un quinquenio, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Félix Palomar González, del idem id., de San Marcial, número 22, por un idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas, al Conserje D. Joaquín Batut Zapata, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 13, por un idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

Quinquenios

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra y conceder al Teniente de Caballería, con destino en el Servicio de Intervención de la Zona del Protectorado, D. Javier Obregón Carbonell, el premio de efectividad de 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo y hallarse comprendido en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa» núm. 253), debiendo percibirle a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 15 de Noviembre actual, el Teniente de la Guardia civil del 14 Tercio D. Leopoldo García González, en cuya situación disfrutará con carácter provisional el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de primero de Diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con el fin de dar el curso más rápido posible a los expedientes de retiro por edad del personal afecto a las Bases Navales, los que con tal fin se formulen deberán ser remitidos a esta Secretaría, informados por la Jefatura de Servicios Económicos, la que propondrá el haber que le corresponde a cada caso y disposición legal que se ha tenido en cuenta.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación que da comienzo con Severiano Diéguez Conde y termina en Francisco González Pintado.

He resuelto sean dados de baja en el instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de primero de Diciem-

bre próximo por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Carabinero de primera, de la Comandancia de la Coruña, Severiano Diéguez Conde, en la Línea de la Concepción (Cádiz). Haber pasivo que se le señala, 217 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Cádiz.

Carabinero de 2.ª, de la Comandancia de La Coruña (Pontevedra), Miguel Estévez Francisco, en Vigo (Pontevedra). Haber pasivo que se le señala, 213 pesetas y 33 céntimos, Delegación de Hacienda de Vigo.

Carabinero de 2.ª de la Comandancia de La Coruña, Rufino Casado Díaz, en Valladolid. Haber pasivo que se le señala, 213 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Carabinero de 2.ª de la Comandancia de Salamanca, Manuel Fernández Martín, en Alamerilla (Salamanca). Haber pasivo que se le señala, 215 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabinero de 2.ª, de la Comandancia de Sevilla, Fernando Castro Rodríguez, en Puebla del Río (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 213 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Carabinero de 2.ª, de la Comandancia de Badajoz, Saturno Hernández Álvarez, en Badajoz. Haber pasivo que se le señala, 213 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Badajoz.

Carabinero de 2.ª, de la Comandancia de Sevilla, Francisco González Pintado, en Ayamonte (Huelva). Haber pasivo que se le señala, 213 pesetas y 33 céntimos. Delegación de Hacienda de Huelva.

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 6 de Noviembre actual, el Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Jaén, D. Francisco del Amo Jiménez, en cuya situación disfrutará con carácter provisional el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Diciembre próximo por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de Madrid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Pedro García Jiménez y termina en Primitivo Garduño Aguilar.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen, por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de Diciembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda, que también se indican en la presente relación.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Guardia 1.º de la Comandancia de Cáceres, Pedro García Jiménez, en Cáceres. Haber pasivo que se le señala, 190 pesetas y 16 céntimos, más 12.50 pesetas mensuales como pensión de Cruz del Mérito Militar, con

distintivo rojo, que le fué concedida por cinco años y empezó a percibirla en 1.º de Junio de 1933 y cesará en fin de Mayo de 1938. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid. Haber pasivo que se le señala, 190 pesetas y 16 céntimos. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Guardia 1.º de la Comandancia de Hue'va, Primitivo Gorduño Aguilar, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala, 190 pesetas y 16 céntimos. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Baja en Aviación.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación, el Capitán de Infantería D. Antonio Villalobos Gómez, quien pasará al Arma de su procedencia, quedando en situación C. en la de Aviación.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Uniformidad

Por dificultades surgidas para el cumplimiento de mi orden de 2 del actual, relativa a uniformidad, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 21, queda aquélla sin efecto.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria

Candelaria Malchin (Froilán), hijo de Felipe y María, natural de Puntagorda, Isla de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Puntagorda, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, seis meses y veintidós días, estatura 1'749 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca regular, barba saliente; señas particulares ninguna (son las que tenía cuando se filió), domiciliado últimamente en Puntagorda, Isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), al que se le instruye expediente de deserción por haber factado a la incorporación ordenada por la Comandancia General de Canarias en 20 del mes de Julio del corriente año, comparecerá en el término de treinta días, ante Alférez Juez Instructor del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, D. Pedro González y Rodríguez, residente en la calle Bravo Murillo, núm. 1, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Las Palmas, 23 de Octubre de 1936. —El Alférez Juez instructor, Pedro González.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 23 de Noviembre de 1936. —El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4312

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial de todos los individuos sujetos a la misma en esta capital para el próximo año de 1937, queda expuesta al público en la Administración de Rentas Públicas por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y du-

rante las horas reglamentarias de oficina.

Cáceres a 24 de Noviembre de 1936. —El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4549

Industrial. — Año de 1936

CIRCULAR

Por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 224, fecha 10 de Octubre último, se interesó de los señores Secretarios de los Ayuntamientos, procedieran a la formación de las Matriculas de Industrial para el próximo año de 1937, dándoles un plazo que terminaría el 30 del presente mes; más como quiera que está próximo a expirar el plazo concedido y son muchísimos los Municipios que hasta la fecha no han cumplido este servicio, causando con ello perjuicios tanto al Tesoro como a los industriales, desde el momento que al no confeccionarse los documentos en el referido plazo, se infringe con ello los preceptos establecidos en el vigente Reglamento del ramo, espero de dichos señores Secretarios, han de dar cumplimiento a lo ordenado con la debida puntualidad, sin dejar que termine el plazo que les fué concedido, en evitación de tener que tomar medidas de rigor aplicándoles las penalidades que determina la Base 31 de las aprobadas por Real decreto de 11 de Mayo de 1926.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1936. —El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4550

Juzgados

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada en el sumario número 27 del año actual, por incendios de pastos y arbolado en la dehesa Madroño, término de Ceclavín y otras colindantes, se instruye al perjudicado don Perfecto Bustamante, contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alcántara a 18 de Noviembre de 1936. — Gabriel Bojo Paulín. —El Secretario, (ilegible).

4481

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 20 del año actual, por incendio de mieses en la dehesa Araya, término municipal de Brozas, el día 30 de Julio último, se instruye a las Compañías de seguros La Patria Hispana y La Catalana, domiciliadas en Madrid, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por el siniestro de las cosechas pertenecientes a la perjudicada doña Matilde Casalines y al aparcerero Nicasio Clemente Salgado, respectivamente.

Dado en Alcántara a 18 de Noviembre de 1936. — Gabriel Bojo Paulín. —El Secretario, (ilegible).

4482

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bolso de mano, muy pequeño, color marrón, de señora, sin adornos, que contenía 155 pesetas, en un billete de 100 pesetas y otro de 50 pesetas del Banco de España y una moneda de 5 pesetas en plata y además alguna calderilla, de la pertenencia de Trinidad Rodríguez Berrocal, de esta vecindad, con domicilio en Avenida de Mayo, 13, que se le extravió en el Mercado de esta capital, sobre las diez horas del día de ayer, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 347 del año actual, por el delito de extravío de una cartera.

Dado en Cáceres a 16 de Noviembre de 1936. —Pascual Díaz de la Cruz Prieto. —Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4433

NAVALMORAL DE LA MATA

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa y su término, D. Vidal García Rodríguez, por la presente cita al vecino de Cadalso (Coria), Saturnino Acosta Calvo, de veinticinco años de edad, soltero, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto de un reloj al vecino de esta villa, Alejo del Monte Moreno, previniéndole de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalmoral de la Mata a 6 de Noviembre de 1936. —El Secretario, Angel Duque. V.º B.º, el Juez municipal, Vidal García.

4450

CACERES

D. Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cáceres a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; el señor D. Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el Sr. Fiscal municipal y de otra como denunciado Miguel Muñoz Dávila, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Muñoz Dávila, a la multa de doce pesetas cincuenta céntimos, indemnización de veinticinco pesetas a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. —Luis Alvarez. —Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Muñoz, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente en Cáceres a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. —Angel Alvarez. —V.º B.º, el Juez municipal, Luis Alvarez.

4486

CORIA

Cédula de citación

Por la presente, se citan, llaman y emplazan a los hijos de Marcelino Rodríguez Carretero, a Josefa Moraleda y Tomás Bustamante, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción especial en Coria, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al que aparezca esta cédula inserta, con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Pues así lo ha acordado el Sr. Juez de Instrucción especial, en causa que instruye por malversación de fondos del Ayuntamiento de Ceclavín.

Dado en Coria a 21 de Noviembre de 1936. —Francisco González

4520

PLASENCIA

Don Juan Gabriel y Galán, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo, tendrá lugar a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Pinofranqueado, la venta en pública subasta simultánea de la casa embargada a Eleuterio Vegas Matías y su esposa Gertrudis Martín y Martín, en el juicio verbal civil seguido en su contra a instancia de don Antonio Núñez García, en reclamación de cantidad y que con su tasación, es la siguiente:

Una casa en la calle de Mariana Pineda, del pueblo de Pinofranqueado, señalada con el número siete, compuesta de dos pisos, sin que conste su extensión superficial; que linda, por la derecha entrando, con otra de Alberto Azabal; izquierda, con otra de los herederos de Julián Martín, y espalda, con calle pública; tasada en cuatro mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. —Juan Gabriel y Galán. —P. S. M., José Hidalgo Mirón.

(45=18 ptas.)

4505

MIAJADAS

Don Gerardo Lozano de Sosa y Chamorro, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Miajadas.

Doy fe: De que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Miajadas a once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. El señor don Emilio Sánchez Ruiz, Juez municipal de la misma. Visto los presentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de una la demandante doña Angela Díaz Almendro, viuda, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta villa, y de otra, el demandado Juan Puerto Corrales, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de novecientas treinta y cinco pesetas, que éste adeuda a aquélla, e intereses legales que devengue dicha cantidad hasta el pago de la misma.

Fallo: Que estimando la demanda en todos sus pedimentos, debo condenar y condeno al demandado Juan Puerto Corrales, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague a la demandante doña Angela Díaz Almendro, o a quien sus derechos legítimamente represente, la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas, reclamadas en la demanda, interés legal que devengue desde la interposición de ésta hasta su efectividad, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio y se ratifica el embargo preventivo causado sobre la casa número once de la calle Polonia, propiedad del demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado y por haberlo así solicitado la parte actora, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Sánchez.—Rubricado.

Publicado en el mismo día su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Juan Puerto Corrales, extendiendo el presente en Miajadas a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Gerardo Lozano de Sosa.—Visto bueno, el Juez municipal, G. Sánchez.

(72=28'80 pstas.) 4483

Alcaldías

ZARZA DE MONTANHEZ

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 13 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1937, resultando corresponderles a los señores siguientes:

Parte Real

D. Alfonso García Muñoz, don Francisco Dasillas Cabeza de Vaca, don Juan Ruiz Martínez, don Faustino Bernabé Bermejo.

Parte Personal

D. Luciano Bulnes Zambrano, don Teodoro Dueñas Pérez, don Dimas Duque Fuentes.

Lo que se hace público por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Zarza de Montánchez a 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, F. Tejada.

4420

CASAR DE CACERES

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento, los arbitrios de canalones y retretes para el ejercicio actual, se pone por el término de ocho días a la exposición del público para que las personas en él comprendidas hagan las reclamaciones que crean oportunas, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Casar de Cáceres a 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Martín Sánchez.

4436

TORREJONCILLO

Suplemento de crédito

Habiendo acordado este Ayuntamiento suplementar varias partidas de algunos capítulos del presupuesto vigente de este Ayuntamiento por no ser suficientes las consignaciones de las mismas para cubrir las atenciones a que se destinan, se halla expuesto al público el correspondiente expediente por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas.

Torrejoncillo a 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Ramos.

4457

PESCUEZA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las ordenanzas sobre los arbitrios del 20 por 100 de la contribución de urbana, 32 por 100 de la de industrial y de comercio y la del repartimiento general de utilidades, que han de regir en el venidero año 1937, como incursos en el proyecto del presupuesto ordinario de indicado año, quedan de manifiesto en esta Secretaría para admitir reclamaciones, por quince

días, a contar desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pescueza a 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez Pérez.

4458

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Don Carlos Rodríguez Rodríguez, Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Alcaldía y Junta Pericia los repartimientos de urbana y rústica, respectivamente, de este término municipal para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zarza de Granadilla a 4 de Noviembre de 1936.—Carlos Rodríguez.

4459

RUANES

Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Ruanes a 17 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Crispín.

4460

CASAR DE CACERES

Edicto

Aprobada por la Comisión Gestora municipal, en sesión del 14 del actual, una transferencia de crédito, en armonía de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Casar de Cáceres a 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Martín Sánchez.

4465

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

Confeccionado por la Comisión respectiva, el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente y que se tendrá en cuenta para la formación del que regirá durante el año de 1937, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Oliva de Plasencia a 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Severo Montero.

4466

ABADIA

Arriendo de arbitrios municipales para el año de mil novecientos treinta y siete

Los arriendos de arbitrios municipales de este pueblo para el año de mil novecientos treinta y siete, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en primera subasta, el día trece de Diciembre próximo; en segunda, el veinte del mismo, y en tercera y última, el veintisiete de dicho mes, dando principio a la hora de las diez de la mañana.

Abadía a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Dimas Moreno.

(23=9'20 ptas.) 4510

MONTEHERMOSO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, correspondiente al 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal y párrafo último del artículo 5 del Reglamento de Hacienda municipal.

También quedan expuestas al público por plazo de quince días, las ordenanzas municipales formadas para la exacción del arbitrio de derechos y tasas por el reconocimiento de cerdos que se sacrifiquen para el consumo.

Montehermoso a 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Ruano.

4467

TORREMENGA DE LA VERA

Presupuesto ordinario de 1937

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular sus reclamaciones durante el plazo antes señalado y ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante los quince días siguientes.

También queda expuesto al público para oír reclamaciones por igual periodo de tiempo, las Ordenanzas municipales de arbitrios incluido de presupuesto y repartimiento general de utilidades.

Torremenga de la Vera, 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4777